



65847

RESOLUCION DIRECTORAL N° 143 -2017-ANA-OA

Lima, 26 JUN. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 315-2017-ANA-OA-UEC del obligado "ENRIQUE LOPEZ CRUCES", las solicitudes de fraccionamiento de deuda de fechas 13 de febrero, 01 y 17 de marzo de 2017, el Memorando N° 135-2017-ANA-OA-UEC de fecha 12 de junio de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 197-2017-ANA-OA/UC de fecha 13 de junio de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado "ENRIQUE LOPEZ CRUCES"; mediante documentos de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chincha mediante Resolución Directoral N° 1023-2016-ANA-AAA-CH.CH, equivalente a (0.5) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas; cumpliendo con remitir copias de los vouchers de los depósitos realizados en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe total de S/ 406.00 (Cuatrocientos Seis y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe total depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,619.00 (Un Mil Seiscientos Diecinueve y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 315-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por el obligado "ENRIQUE LOPEZ CRUCES", respecto al expediente N° 315-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,619.00	96.94	12.96	83.98	1,535.02	30/07/2017
2	1,535.02	96.94	12.29	84.65	1,450.37	30/08/2017
3	1,450.37	96.94	11.61	85.33	1,365.04	30/09/2017
4	1,365.04	96.94	10.93	86.01	1,279.03	30/10/2017
5	1,279.03	96.94	10.24	86.70	1,192.33	30/11/2017
6	1,192.33	96.94	9.54	87.40	1,104.93	30/12/2017
7	1,104.93	96.94	8.84	88.10	1,016.83	30/01/2018
8	1,016.83	96.94	8.14	88.80	928.03	28/02/2018
9	928.03	96.94	7.43	89.51	838.52	30/03/2018
10	838.52	96.94	6.71	90.23	748.29	30/04/2018
11	748.29	96.94	5.99	90.95	657.34	30/05/2018
12	657.34	96.94	5.26	91.68	565.66	30/06/2018
13	565.66	96.94	4.53	92.41	473.25	30/07/2018
14	473.25	96.94	3.79	93.15	380.10	30/08/2018
15	380.10	96.94	3.05	93.89	286.21	30/09/2018
16	286.21	96.94	2.30	94.64	191.57	30/10/2018
17	191.57	96.94	1.54	95.40	96.17	30/11/2018
18	96.17	96.94	0.77	96.17	0.00	30/12/2018

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado "ENRIQUE LOPEZ CRUCES"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Río Seco y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

